



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ  
DE LA ZARZA (TOLEDO)

LUIS ALBERTO HERNANDEZ MILLAS (1 de 2)  
ALCALDIE  
Fecha Firma: 07/09/2017  
HASH: 00e0d866363940e778a6f9f03a473f52

JUAN CARLOS LOPEZ-DUENAS DIAZ (2 de 2)  
SECRETARIO INTERVENTOR TESORERO  
Fecha Firma: 07/09/2017  
HASH: e6f452238651f9b01cd4da241d8a66e

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su apartado "Dos", establece que durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, **salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.**

Considerando que el fomento de las actividades deportivas se encuadra dentro de los servicios públicos prioritarios que debe prestarse desde este ayuntamiento y dado que uno de los trabajadores que llevaba varios años prestándolo ha presentado solicitud de excedencia voluntaria por un periodo de dos años, con efectos a contar desde el próximo día 11 de septiembre de 2017, resulta necesario, urgente e inaplazable proceder a la contratación de un Monitor de Actividades Deportivas, al no existir bolsa de trabajo y carecer la Corporación del personal adecuado que pueda desempeñar estas funciones.

Considerando que se trata de un contrato laboral temporal a tiempo parcial, ya que las actividades desarrolladas por las escuelas deportivas municipales se desarrollan entre los meses de Octubre y Mayo, es conveniente, en aras a conjugar la máxima agilidad y celeridad en la selección -y con el debido respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad-, acudir al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha, con el fin de realizar una preselección de personas aspirantes que se seleccionarán mediante concurso público, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la parte dispositiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,



Cód. Validación: 767S7KJDL9H4Z9HDKOJHQJGG5 | Verificación: <http://aytosantacruzdezazarza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

## RESUELVO

**PRIMERO:** Acudir al Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar la contratación de una persona para cubrir la siguiente plaza:

- **Monitor de Actividades Deportivas**, como personal laboral temporal a tiempo parcial.

**SEGUNDO:** Determinar, como **requisitos mínimos** que deben reunir los aspirantes para poder participar en el presente concurso, los siguientes:

- *Tener la nacionalidad española.*
- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- *Poseer la titulación de Grado Medio en Técnico de Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en el medio natural, o superior especialidad deportiva o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.*

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se hará mediante la presentación de la documentación oportuna.

**TERCERO.** Seleccionar a los aspirantes mediante concurso público, conforme a los siguientes criterios:

1.- **FORMACIÓN:** La puntuación máxima que se podrá alcanzar en este apartado será de **6 puntos**, valorándose los siguientes méritos:

-Por Graduación o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 3 puntos

-Por Graduación o Diplomatura en Magisterio de Educación Física: 1 punto



-Por la realización de Máster o cursos de postgrado en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira, en centros de formación públicos o privados, debidamente acreditados: 0,04 puntos por cada hora, con un máximo de 1 punto.

-Por otros cursos de formación o perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto de trabajo (que no tengan la condición de Máster o curso de postgrado), realizados en centros de formación públicos o privados, debidamente acreditados: 0,02 puntos por cada hora, con un máximo de 1 punto.

No serán tenidas en cuenta aquellas acciones formativas en las que no figure el número total de horas.

-Por estar en posesión del título de entrenador de fútbol (mínimo, nivel 1): 1 punto.

2.- EXPERIENCIA: 0,1 puntos por cada mes trabajado, en un puesto igual o similar, hasta un máximo de **4 puntos**.

3.- DEFENSA DEL PROYECTO: La puntuación máxima que se podrá alcanzar en este apartado será de **5 puntos**.

Se valorará el desarrollo y defensa de un proyecto deportivo de ámbito local que deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Contextualización del proyecto
- b) Objetivos, contenidos y temporalización de actividades
- c) Recursos
- d) Metodología empleada

La defensa del proyecto consistirá en la respuesta, por escrito, de entre 2 y 5 preguntas relacionadas con el proyecto presentado por cada solicitante.

**CUARTO.-** Se creará Bolsa de Empleo para cubrir posibles vacantes que pudiesen quedar respecto a la plaza que se convoca, siguiéndose el orden de puntuación obtenida en el baremo.

**QUINTO.-** Designar como miembros del Tribunal a:

PRESIDENTE: Don Emilio José Castellanos Pedrajas

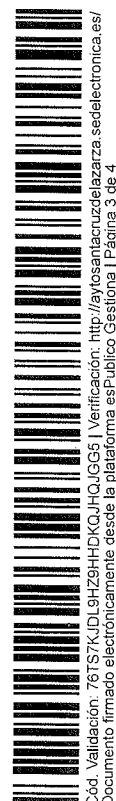
VOCAL: Don Jesus Alberto Fernández Hijón

VOCAL: Don Jose A. Torres Alvarez

VOCAL: Doña Maria Elena Torrijos Ruiz

VOCAL: Doña Carmen Ramirez Recio, que actuará como Secretaria.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios de la



Corporación, y en su página web, siendo el plazo de presentación de solicitudes hasta el viernes 15 de septiembre de 2017, a las 14:00 horas.

El tribunal se reunirá el miércoles 20 de septiembre a las 15:30 horas, procediéndose a las 16:30 horas a realizar las entrevistas personales que versarán sobre el proyecto deportivo que tendrán que presentar en ese momento los aspirantes.

En Santa Cruz de la Zarza, a 5 de septiembre de 2017

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Luis Alberto Hernández Millas

Fdo: Juan Carlos López-Dueñas Díaz

